

20 AGO 2020

BUIN,

DECRETO ALC. N° 1707 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5,12 y 63 letras i) y j) y II) de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones los Arts. 63, 64, 65, 66 y 97 Letra c) de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, en donde el Sr. Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, Don Juan Astudillo Araya en el sentido de dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- La resolución que instruye decretar Horas Compensatorias a los funcionarios Municipales que efectuaron Horas extraordinarias durante el mes Marzo de 2020.

DECRETO

Autorícese descanso compensatorio a los Funcionarios Municipales como compensación a horas extraordinarias efectuadas y no canceladas durante el mes de Marzo 2020, según el siguiente detalle:

RUT	TRABAJADOR	PERIODO	TRABAJADAS Y NO PAGADAS		A COMPENSAR HRS	
			25%	50%	25%	50%
	CESPED LIZANA RODRIGO	mar-20	7		8	
	DIAZ RIVEROS CECILIA	mar-20	2		2	
	QUILODRAN VARGAS CATHERINE	mar-20	2		2	
	SANGUINETTI CACERES NATALIA	mar-20	2		2	
	STAGNO SILVA MARINA	mar-20	3		3	

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
Por orden del Señor Alcalde



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ccg

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Remuneraciones
- Recursos humanos